

BELLO QVARTO, VEINTE
MIL ARABEDIS, AÑO DE MIL
SECCIENTOS Y DIEZ.

Quaz m. de la...
yo y suenta =
por donde Contra que ha venido intraduzido. Peto Contra esta ju.
sobre la paga de Divizientos. Inguentay dos mill ziento Veinty z. m.
m. de los quinquenios. Cumplida, y el d. de la media anata de la m.
que se le hizo de que consumiere la bara de Alguaz, maior de Campo y
buerta y Contraveniente con el fiscal de dho. por tanto pronunciado el señor
Dn. Andrei Danila Suez de la Camara se hauna abuelto y das off. libre
acta ju. de la pretension de dho. fiscal, Cuyo decreto fue con firmado
y lois enora del Consejo de hacienda, mandando se le das y berrase el
cargos y cancelar la escritura que en esta Varon ha brie = y la Juicia
haviendolo oido. Acordo que dho. testam. se ponga en el S. de f.antas
y para que contra el Correforido =
se eoruna al Pror. de Capuchinos =
Por Dn. Juan Bautista Ferro R. de, manifesto ala Jundal
Comorealla Con Caria del M. R. de M. frai fran. de Sevilla Pro
vint, de Capuchinos, en la Provinzia de Andaluzia, en que se sien, que
sobre el punto de Cur, con el M. obispo, por la intraduz, de manifest de los
Relixiosos deste Comu, no estana favorable la Reliqueta que le baria
dado a su ultima propozition, manteniendose su e. En su d. tamen, y que
ano atender dho. a la venerazion que de ne observar a esta ju., la cara
los Relixiosos de su Comu, Pero por no de arzonarla y continuar los eicos
que tiene de servir la, no solo suspende esta Relolucion, pero y m. iaramas
Relixiosos para que esta Casa sealle mas bien a su liza, todo lo qual pone
en notizia de la Jundal para que lo tenga entendido = y haviendolo
oido, y la dha. Carta, de creando manifestar su gratitud a tan fina demo
trazion. Acordo se le eoruna dando le las grazias =
Por Dn. Juan Bautista Ferro R. de, Proad.
los Colmenares de la Jundal Dio las grazias al Pror. Dn. Juan Bautista Ferro R. de, Proad.
buerta =
gral. y la d. l. eximias que a manifestado haver hecho s. que de bren
en las villas eximias la ordenanza que prohibe la manut. de los
Colmenares en la buerta y Vaiguera, haviendo ganado el Pror.
del Consejo para ello, y elando ya ex. cantada y mudadas las Colme
nas aparte distante donde no hagan dano en los frutos de la buerta;
y acordado que los autos formados por Correforido se guarden para la notia,
siempre que comenga =
Por Dn. Juan Bautista Ferro R. de, Proad. gral, manifesto ala
Jundal como a mismo tiempo que o. lizito en el Consejo, la R. de, Proad.
que se expresa en el Cacerado antez, yntrodujo pretension, para que todos
los negocios que toquen a observar la ordenanza de esta ju., en las villas
eximias de su Cur, se ultan bien y determinen y la R. de, Justizia